

*Honorble Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

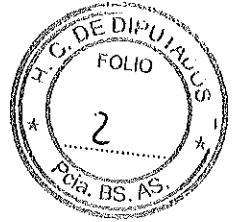
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por las irregularidades de extrema gravedad institucional detectadas y plasmadas en el fallo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en relación a la rendición correspondiente al ejercicio 2024 del Municipio de Campana, que lamentablemente se suceden en forma recurrente a lo largo de las tres gestiones del intendente Sebastián Abella.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Soledad Alonso".

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorble Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar preocupación por las irregularidades de extrema gravedad institucional detectadas y plasmadas en el fallo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en relación a la rendición correspondiente al ejercicio 2024 del Municipio de Campana, que lamentablemente se suceden en forma recurrente a lo largo de las tres gestiones del intendente Sebastián Abella.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires aprobó la rendición de cuentas 2024 de la municipalidad de Campana, pero lo hizo dejando un fallo de extrema gravedad institucional. Lejos de una convalidación plena, el organismo de control formuló observaciones severas, aplicó sanciones administrativas, mantuvo reservas abiertas y dejó expresamente asentado que los funcionarios alcanzados no deben considerarse exentos de responsabilidad futura, en un expediente atravesado además por una causa penal en trámite por presunta malversación de caudales públicos.

El fallo describe un esquema de administración con fallas estructurales de control, deficiencias contables reiteradas y prácticas irregulares que no fueron corregidas a tiempo por la conducción política ni por los responsables técnicos del municipio.



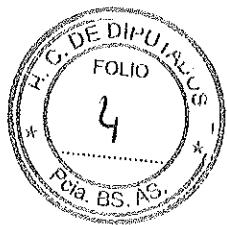
El Tribunal dejó constancia de que persisten situaciones bajo análisis judicial, vinculadas a contrataciones, vínculos con proveedores y decisiones políticas adoptadas en ejercicios anteriores, lo que explica la decisión de mantener reservas expresas en el pronunciamiento.

Entre las irregularidades más relevantes, fueron detectadas conciliaciones bancarias con diferencias significativas, deficiencias en la registración contable, tratamiento incorrecto de la deuda flotante, falta de respaldo bancario suficiente y ausencia de un recuento físico confiable de los bienes municipales al cierre del ejercicio.

Estas observaciones afectan el núcleo mismo del control financiero del estado, ya que comprometen la verificación de la existencia real de fondos y del patrimonio municipal, un requisito básico de cualquier administración pública transparente.

El fallo hace una particular mención a las contrataciones realizadas en el ámbito del hospital municipal San José, que el Tribunal de Cuentas utiliza como un caso testigo de las deficiencias en los procedimientos de compra y control del gasto. En particular, el organismo observó una adquisición de alimentos por un monto de 16.923.000 pesos, efectuada mediante mecanismos que se apartaron de manera sistemática de las exigencias legales y reglamentarias.

Señala que las órdenes de compra emitidas presentaban descripciones genéricas, limitadas a la mención de "alimentos", sin especificación de productos, cantidades, calidades ni precios unitarios, lo que impidió verificar la razonabilidad del gasto y la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente recibido. A ello se suma que varias de esas órdenes fueron



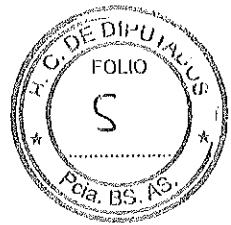
emitidas con posterioridad a la recepción de los bienes, invirtiendo el procedimiento legal y vaciando de contenido los controles previos que exige la normativa.

También referencia que las facturas y remitos carecían de la discriminación necesaria, sin permitir individualizar los bienes adquiridos ni contrastarlos adecuadamente con las órdenes de compra, configurando una cadena documental incompleta e inconsistente. Además, se recurrió de manera reiterada a compras directas, cuando por los montos involucrados correspondía la realización de concursos de precios, restringiendo la competencia y la transparencia en la contratación.

El Tribunal de Cuentas fue especialmente enfático al rechazar la invocación genérica de una situación de emergencia como justificación automática para eludir los procedimientos legales. El fallo subraya que la urgencia no exime del cumplimiento de los controles mínimos, y que incluso en contextos excepcionales el estado debe garantizar trazabilidad, razonabilidad del gasto y respeto por los principios básicos de la contratación pública.

El fallo asigna responsabilidad directa al intendente Sebastián Abella, quien fue amonestado en su carácter de máxima autoridad administrativa y política del municipio. Imputándole deficiencias en el control de los bienes municipales, falencias en los procesos de contratación y una responsabilidad general por la falta de corrección de irregularidades reiteradas.

Asimismo, Abella quedó alcanzado por las reservas vinculadas a la causa penal en trámite por presunto incumplimiento de los deberes de funcionario público y malversación de caudales públicos, una circunstancia que el Tribunal



consideró relevante a la hora de no cerrar definitivamente el análisis de responsabilidades.

Además del jefe comunal, el Tribunal de Cuentas aplicó sanciones administrativas y formuló llamados de atención a funcionarios clave del ejecutivo municipal. Entre ellos se encuentran:

- Julio César Olivastri, secretario de Economía y Hacienda, amonestado por fallas en el circuito económico-financiero y en los procedimientos de contratación.
- Carlos Santiago Castro, contador municipal, observado por deficiencias en la registración contable.
- Cecilia Acciardi, responsable del área de Salud como unidad ejecutora, por irregularidades en las contrataciones del hospital municipal.
- Guillermo Miguel Francia, responsable del área de Compras, por incumplimientos en los procedimientos de adquisición.
- Hugo Alberto Cáseres, a cargo del área de Patrimonio, por deficiencias en el control y registración de los bienes municipales.

Si bien el fallo no impuso multas económicas, el Tribunal dejó en claro que las sanciones administrativas aplicadas constituyen antecedentes formales y que la ausencia de sanciones patrimoniales no implica liviandad en la valoración de los hechos.

Por el contrario, la decisión de mantener reservas abiertas y de no eximir de responsabilidad a los funcionarios involucrados deja abierta la posibilidad de sanciones más graves en el futuro, en función del avance de las investigaciones judiciales y de eventuales nuevos incumplimientos.



El fallo del organismo de control tiene correlato con la denuncia que oportunamente llevaron adelante los concejales de Unión por la Patria que exponían que, a pocos días de realizarse una sesión especial para tratar la Rendición de Cuentas, el Ejecutivo no permitía acceder a la información necesaria para hacer un análisis exhaustivo, en tiempo y forma, y determinar el buen uso del dinero de todos los campanenses.

El ocultamiento y los impedimentos para acceder a la información y controlar las cuentas, son recurrentes en la administración del municipio y es por ello que en diferentes medios periodísticos se nos ubica entre los municipios de menor transparencia en la Provincia de Buenos Aires, exponiendo a toda la ciudadanía a la vergüenza pública.

Mientras tanto, en esta oportunidad como en todas las anteriores que se emitían fallos del Tribunal de Cuentas con tan graves observaciones, el máximo responsable del Ejecutivo Municipal no brindó explicación alguna, pero si irónicamente hizo público un balance de la gestión municipal en el área de salud refiriendo "Es un orgullo que podamos dar cada vez más y mejores respuestas a nuestros vecinos en un área tan sensible como Salud", "Esta significativa mejora en los últimos años fue posible a partir de la transformación del Hospital San José....", donde realizó un minucioso detalle de las diferentes prácticas y atenciones allí realizadas, omitiendo mencionar que si hubiera gestionado con mayor transparencia es muy probable que el resultado sería una mejor atención para las y los vecinos.

El fallo y las observaciones del Tribunal de Cuentas lamentablemente no son sorpresa en relación a las rendiciones de Cuentas producidas durante gran

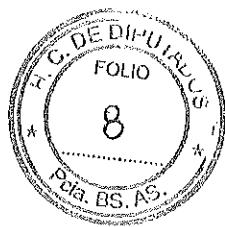


cantidad de periodos de los tres mandatos que lleva Sebastián Abella al frente del municipio, por el contrario, esto mismo sucedió en muchas oportunidades de las que paso a mencionar algunas a modo de referencia:

Rendición de cuentas ejercicio 2023: Al intendente Sebastián Abella se le aplicó una multa de \$200.000 por Falta de implementación de los Sistemas RAFAM (Crédito Público, Inversión Pública, Administración de Ingresos Públicos), por la disparidad entre saldos contables y bancarios (Respaldo Bancario). La Restitución extemporánea del anticipo financiero por la Licitación Pública 9/2021 (Decreto N° 172/2023), la ausencia de gestiones para la ejecución del "Fondo Ganadero Campana" y falta de creación de partida presupuestaria y el atraso en la publicación de Decretos y Resoluciones en el Boletín Oficial Municipal (SIBOM).

En el año 2019 el Organismo que ejerce el contralor también se observó serias irregularidades en relación al ejercicio 2017 y en esa oportunidad también aplicó multas dinerarias al Intendente Pro hoy alineado a La Libertad Avanza, y no puedo dejar de mencionar que los Concejales que forman parte de la oposición ya desde 2016 vienen denunciando irregularidades en contrataciones con empresas del espacio político del Intendente mediante la utilización discrecional de contrataciones directas o concursos abreviados de precios, amparándose en normas de emergencia.

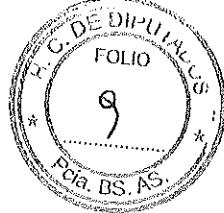
En el año 2018 el Honorable Concejo Deliberante desaprobó la rendición de cuentas 2017 presentada por el Ejecutivo Municipal y se realizaron denuncias públicas de distintas irregularidades que generaban dudas sobre las cuentas del municipio, entre ellas, que el gobierno de Abella asignó obras por más de



800 millones de pesos, sin licitación alguna, a unas pocas empresas que ni siquiera son de nuestra Ciudad. Todas fueron inscriptas en el registro de proveedores municipales después de asumido su gobierno. Al igual que los funcionarios que las contrataron, casi ninguna con domicilio en Campana. Y todas solicitando anticipos del 20% para comenzar la obra y beneficiadas con sendas ampliaciones presupuestarias, pese a que los trabajos muchas veces no avanzaban, incumpliendo los plazos de obra o fueron abandonados sin concluir.

Además de todas estas irregularidades no puedo dejar de mencionar otros escándalos sobre posibles situaciones de corrupción del Intendente y/o funcionarios de su Gobierno, verificables ya que aparecen en las noticias de internet realizando una simple búsqueda con palabras clave como "denuncias, irregularidades, corrupción, Campana", que para no extenderme en demasía hago expresa mención de uno de ellos, de extrema gravedad, que se refiere a la denuncia sobre los proveedores del municipio que también casualmente son sponsors del auto de carrera del Intendente Abella, sobre la cual avanza una investigación por la posible comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y malversación de fondos en su contra, causa que recayó en la fiscalía 1 de delitos complejos, a cargo de Alejandro Irigoyen. Como representante de mis vecinos y vecinas campanenses, y como Diputada Provincial no puedo dejar de elevar este proyecto de manifestación de preocupación ante los reiterados casos en que la sospecha de corrupción recae sobre la máxima autoridad Municipal de la Ciudad de Campana y exigir

EXPTE. D- 33 86 125-26



explicaciones de todas ellas por parte del Intendente Municipal como la pronta resolución de la justicia en los casos en que ya avanzaron causas judiciales. Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas me acompañen en la presente iniciativa.



SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Unión por La Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.